



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **130** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, **25 ABR. 2018**

VISTO:

El informe N° 052-2018-GR.APURIMAC/DRAF/DRH/A.REM emitido por el Área de Remuneraciones, el Informe N° 308-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH de fecha 12 de marzo de 2018, asimismo, el Informe N° 209-2018-GRAP/07.DR.ADM, emitido por la Directora Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, se implementaron medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorgaba a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de manera que el personal comprendido en dicha ley no podía percibir como incentivo laboral un monto menor al fijado en la referida Escala Base; de la misma manera en cuanto a su ámbito de aplicación, la norma en mención comprendía a los funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupaban una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como al personal destacado sujeto a dicho régimen laboral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 30 de diciembre del 2017, se **APRUEBA** la nueva escala de incentivo único que se otorga a través del CAFAE, al personal activo de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 42, Unidad Ejecutora 0747 Sede Apurímac, en la que se encuentra considerado la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay, con montos inferiores a lo previsto en el Anexo del Decreto Supremo N° 002-2017-EF;

Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2018-EF/53.01 de fecha 11 de enero del 2018, que dispone la aprobación del nuevo monto y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0747: Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, según el nuevo monto de la Escala de Base aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; se fija como nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único la suma de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) para funcionarios, S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para profesionales, S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles) para técnicos y auxiliares;

Que, el artículo 3° del Anexo del Decreto 004-2018-EF, señala que el nuevo monto de la Escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en el ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4° del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en la presente norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único, en los casos que corresponda;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos,



administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la nueva escala de incentivo único que se otorga a través del CAFAE, al personal activo de la Sede Central, Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay y Direcciones Regionales Sectoriales de la Unidad Ejecutora 0747 - Sede Central Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac; la misma que a partir de la dación de la presente quedará establecida de la siguiente manera:

ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO

UNIDAD EJECUTORA 0747: Sede Apurímac	
GRUPO / NIVEL	ESCALA ACTUAL MONTO
SEDE UNIDAD EJECUTORA	
Funcionario	
F- 6	2,207.89
F- 5	2,119.08
F- 4	2,030.79
F- 3	2,030.79
F- 2	1,942.49
F- 1	1,942.49
Profesional	1,942.49
Técnico	1,765.90
GERENCIA SUB REGIONAL ANTABAMBA, AYMARAES COTABAMBAS Y GRAU	
F- 3	1,758.50
Profesional	1,682.04
Técnico	1,529.13
ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO ABANCAY	
F- 3	1,100.00
Técnico	850.00
Auxiliar	850.00
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
F- 5	1,556.22
F-3	1,500.10
F- 2	1,430.66
Profesional	1,430.66
Técnico	1,300.60
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
F- 5	1,606.18
F-3	1,488.18
F- 1	1,488.18
Profesional	1,370.98
Técnico	1,370.98
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	
F- 5	1,233.71
F-3	1,182.30





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



130

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Profesional	1,130.90
Técnico	1,028.15
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	
F- 5	1,105.32
Profesional	1,057.29
Técnico	961.15
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA (PRODUCCION)	
F- 3	1,801.73
Profesional	1,723.39
Técnico	1,566.72
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
F- 5	1,130.98
Profesional	1,050.98
Técnico	970.98

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente resolución a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencias Regionales; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/GR.
DGB/C/DRAJ.

